CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS



Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA Nº 2239/15

VISTO:

El Cuerpo de voluntarios de Defensa Civil Municipal, creado el 5 de

Septiembre de 2003, donde participan numerosas personas; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión Municipal jerarquiza la labor realizada en

diferentes ámbitos de la Defensa Civil donde realizan acciones de educación

prevención y cuidado de la ciudad.

Que desde su creación se ha logrado trabajar

mancomunadamente con cada Institución en la coordinación de las acciones

previstas en el Sistema de Defensa Civil, para poder enfrentar de la mejor manera

cualquier evento adverso que pudiera sufrir nuestra ciudad.

Que a partir de su conformación, ha sido constante el

progreso en la adquisición de materiales e instrumentos, como así también la

incorporación de recursos humanos y su capacitación constante.

Que debemos tener presente la aptitud, sacrificio, y la

dedicación permanente de los voluntarios a una mejor capacitación a través de

cursos realizados en diferentes lugares de nuestra provincia, campañas de prevención

y trabajos en terreno, relegando en muchos de los casos, su tiempo libre.

Que han demostrado en diversos acontecimientos que

sucedieron en nuestra ciudad su capacidad, idoneidad y sobretodo su compromiso en

beneficio de cada uno de nuestros vecinos, valores y gestos de vocación de servicio a

los cuales como sociedad debemos reconocer y gratificar.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-) EXIMASE de la Tasa por Servicios a la Propiedad, según condiciones

establecidas en el articulado de la presente Ordenanza, al personal perteneciente al

Cuerpo de Voluntarios de la Dirección de Defensa Civil Municipal que se detalla a

continuación:

1

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS



Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA Nº 2239/15

NOMBRE	INGRESO	D.N.I.	D.C.	DIRECCION
Freccia Fabian A	05/09/03	23.607.501	01-02-056-007-9	Calle Publica s/n
Constanzo Juan P.	05/09/03	25.381.888	01-04-054-019-0	Calle Pública s/n
Almiron Mirta C.	05/09/03	11.744.522	01-01-133-017-3	General Paz 63
Maedo Verónica N.	05/05/09	25.728.928	01-04-041-004-8	Roma 482
Zulema Mansilla	05/09/11	12.595.023	01-02-099-009/4	J. Ingenieros 771

- **Art. 2°.-)** Para acceder a tal beneficio son requisitos indispensables pertenecer al Personal de Voluntarios de la Dirección de Defensa Civil Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, con una antigüedad ininterrumpida no menor a tres (3) años a partir del 1º de Enero de 2004.-
- **Art. 3°.-)** Para hacerse acreedor a tal exención, deberá tratarse en todos los casos, de la propiedad que ocupe el grupo familiar, sea propia o alquilada destinada a vivienda única, no abarcando dicha exención a locales comerciales.-
- **Art. 4°.-)** A los fines de la renovación de la presente Ordenanza, deberá ser presentada ante el Concejo Deliberante al 30 de Noviembre de cada año la planilla de estado del Personal Voluntario de la Dirección de Defensa Civil Municipal, con las correspondientes altas y bajas, debidamente conformadas y firmadas por sus autoridades.-
- Art. 5°.-) El presente beneficio regirá por el periodo 2016.-
- **Art.** 6°.-) El presente beneficio caduca una vez que dicho personal deje de pertenecer al Personal Voluntario de la Dirección de Defensa Civil Municipal de Río Ceballos.-
- **Art. 7°.-)** No podrán acceder a esta exención aquellos integrantes que pertenezcan a la Planta Permanente del Personal Municipal, o mantengan alguna relación contractual con la Municipalidad de Río Ceballos.-
- Art. 8°.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA 6ta., DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, CONSTANDO EN ACTA Nº 1642.-